

Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2020
SDM-SC- 35215

Señor (a):
SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
Calle 186 D No. 16- 59
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 35511 de 2020

Señora Sandra:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000002504672** de fecha **10/03/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado		No Contactado	
No Reside		Cerrado		Fallecido		Apartado Clausurado	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		Fuerza Mayor			
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. 28 FEB 2020				C.C. 29 FEB 2020			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

OMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
IPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53176672
STADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

rmación registrada en RUNT

recección: CL 186 D NO. 16 - 59
unicipio: BOGOTÁ
léfono: 0000000

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: SANTHOJAS515@GMAIL.CO
M
Teléfono móvil: 3115350266

staría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195

Remitente

Destinatario

Remitente: SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
Dirección: CALLE 186 D # 16-59
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110111000
Envío: 27/02/2020 15:12:56

Destinatario: SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
Dirección: CALLE 186 D # 16-59
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110111000
Fecha admisión: 27/02/2020 15:12:56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 08/10/2019 08:33:22
Orden de servicio: 12830811

RA189023215CO

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 001.809.999.001
Referencia: 11001000000025046792 Teléfono: 364 9400 Ext: 8810 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: SANDRA CAROLINA TORRES ISORIANO OMISOR
Dirección: CL 186 D No. 16A
Tel: 03115350286 - Código Postal: 110141380 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111637

Valores: Peso Flete: \$5.200 Dices/Contenedores: 1 Observaciones del cliente: COMPARENDO
Peso Volumétrico: \$5.200
Peso Asegurado: \$5.200
Valor Declarado: \$5.200
Costo de manejo: \$5.200
Valor Total: \$5.200

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada. Cerrado, No contactado, Folleto, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor.

Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: 1200
Fecha de entrega: 09 OCT 2019
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 09 OCT 2019

1111 637 1111 587 UAC.CENTRO 1028748092 CENTRO A

11115871111637RA189023215CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 256 # 35 A 36 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 9 230 / Tel. contacto 01 472 2000 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004 Pto. de Inscripción 031827 de 9 noviembre del 2011 El usuario debe expresar constancia que todo contenido del contrato que se encuentre publicado en la página web 4-72 estará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para conocer algún detalle: servicios@4-72.com Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados por donde lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: SANDRA CAROLINA TORRES

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1239631	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/21/2019	12/19/2019
2019	1239631	3	FALLO	12/23/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte, la Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos **electrónicos**, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No. **11001000002504672**, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado **MT No. 20184230505361**, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2020
SDM-SC- 35215

Señor (a):
SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
Calle 186 D No. 16- 59
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 35511 de 2020

Señora Sandra:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000002504672 de fecha 10/03/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 53176672
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 186 D NO. 16 - 59	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	SANTHOJAS515@GMAIL.CO M
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3115350266

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Principal Bogotá D.C. Colombia Regional 75 6 9 95 A.S. Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto (SA) 4720000 Min. Transporte Lic. de carga 006700 del 20 al mayo de 2014/Mi. N. Res. Monografía Epsa 05467 de 9 septiembre del 2010

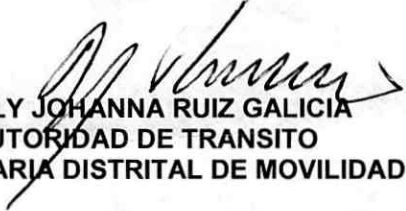
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte, la Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 1º "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos **electrónicos**, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No. **11001000002504672**, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado **MT No. 20184230505361**, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número								
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado								
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado								
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado								
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor										
ESTEBAN PEÑA											
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: 29 FEB 2020						Nombre del distribuidor: 29 FEB 2020					
C.C.:						C.C.:					
Centro de Distribución: C.C. 1.014.242.157						Centro de Distribución: C.C. 1.014.242.157					
Observaciones: 3 PISCOS CARA						Observaciones: CANON MARIN					

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19474

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-35511/ SANDRA CROLINA TORRES SORIANO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35215 d eI 19 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

35511.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)